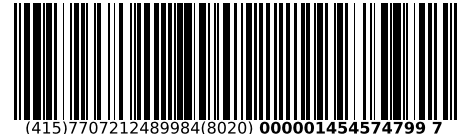


2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14545747997



(415)7707212489984(8020) 000001454574799 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 1 0 5 0 8 7 2 4

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 1 0 5 0 8 7 2 4

27. Fecha expedición

2 0 0 9, 0 3, 2 4

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

BARRAGAN

32. Segundo apellido

TRIANA

33. Primer nombre

MANUEL

34. Otros nombres

FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 C P 2 48 14 BRR LIMONAR 5 SEC

42. Correo electrónico

manuelfelipe21@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 6 6 5 2 8 8

45. Teléfono 2

3 1 5 3 6 2 2 0 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 2 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2, 0 5, 3 1

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2, 0 5, 3 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

2 1 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 4 9**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma **1** 56. Tipo **2** Servicio **3**
57. Modo **1** 58. CPC **2**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.508.724**

BARRAGAN TRIANA

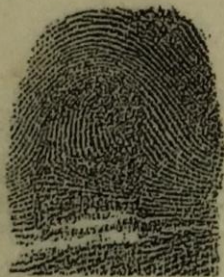
APELLIDOS

MANUEL FELIPE

NOMBRES

Manuel Barragán

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1991**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

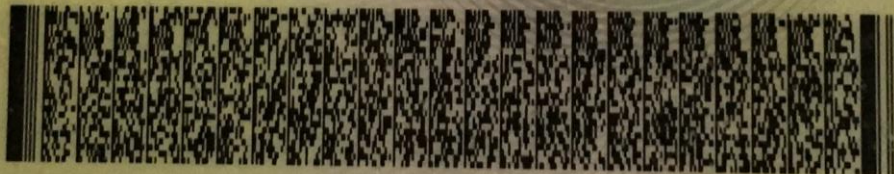
1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-MAR-2009 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2900100-00159217-M-1110508724-20090613

0012470001A 1

32208057

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1110508724**

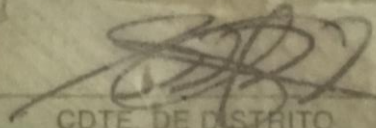
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN TRIANA
MANUEL FELIPE

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2021	2ª LÍNEA 31 - DIC 2031	3ª LÍNEA 31 - DIC 2041
------------------------------	------------------------------	------------------------------

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP. **02 AGO 2011**



CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2991701
EJ DAV 311



CONSEJO PROFESIONAL
DE GEOLOGÍA

MATRÍCULA PROFESIONAL 3598

Manuel Felipe
Barragan Triana

C.C. 1110508724

G.S. D+



PRESIDENTE DEL CONSEJO

Manuel Barragan

FIRMA DEL GEÓLOGO

Este carné es personal e intransferible y se expide de conformidad con la Ley 9a. de Septiembre de 1974.

El Consejo Profesional de Geología solicita a las autoridades y a la ciudadanía prestar su colaboración al Geólogo portador del presente carné para el cumplimiento de sus labores.

En caso de encontrar este carné, agradecemos devolverlo a la siguiente dirección:

Dirección: 53 No. 20
Edificio 2000, Bogotá D. C.
Teléfono: 274 4444 - cpgec.gov.co
Bogotá D. C., Colombia

Geolmex

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185898467



WEB

08:01:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL FELIPE BARRAGAN TRIANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110508724:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

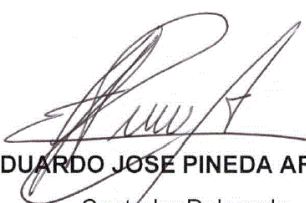
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 07:59:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1110508724
Código de Verificación	1110508724220103075950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:29 AM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110508724**

Apellidos y Nombres: **BARRAGAN TRIANA MANUEL FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial,
barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am
a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2022 10:30:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110508724** y Nombre: **MANUEL FELIPE BARRAGAN TRIANA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28770893** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA



EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CERTIFICA

Que el geólogo **MANUEL FELIPE BARRAGAN TRIANA**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1110508724** expedida en **Ibagué**, egresado de **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, tiene vigente la Matrícula Profesional Definitiva No. **3598**, expedida mediante Resolución No. **4210** del 06 de Septiembre de 2013.

Además, no presenta antecedentes disciplinarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de Noviembre de 2021, por solicitud de la persona Manuel Felipe Barragán Triana.

La presente certificación tiene validez por tres (3) meses.

Atentamente,


OSCAR GEOVANY BEDOYA SANMIGUEL
PRESIDENTE

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Página: 1 de 3

CERTIFICA

Que **BARRAGAN TRIANA MANUEL FELIPE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. **1110508724**, celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 410 del lunes, 7 octubre, 2013
VALOR 13,376,000.00 PLAZO (Dias): 120
FECHA INICIO martes, 8 octubre, 2013
FECHA FINALIZACION lunes, 20 enero, 2014
FECHA LIQUIDACION domingo, 20 abril, 2014 No Liquidado
OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO GEÓLOGO; DENTRO DEL CONVENIO NO. 026 DEL 18 DE JULIO DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINMINAS Y CORTOLIMA, PARA EJECUTAR EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS DENTRO DEL MISMO

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 119 del viernes, 24 enero, 2014
VALOR 19,747,434.74 PLAZO (Dias): 172
FECHA INICIO viernes, 24 enero, 2014
FECHA FINALIZACION martes, 15 julio, 2014
FECHA LIQUIDACION lunes, 13 octubre, 2014 No Liquidado
OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO GEÓLOGO; DENTRO DEL CONVENIO NO. 026 DEL 18 DE JULIO DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINMINAS Y CORTOLIMA, PARA EJECUTAR EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS DENTRO DEL MISMO

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654554/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague - Tolima - Colombia

Dirección Territorial
Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial
Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Barrio Centro
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial
Suroccidente:
Calle 7 No. 22 - 61
Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Molgar

Dirección Territorial
Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Punificación

"Preservar
el medio ambiente
... para preservar la vida entera"

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
Pagina: 2 de 3

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 387 del lunes, 1 septiembre, 2014
VALOR 16,359,000.00 PLAZO (Dias): 120
FECHA INICIO lunes, 1 septiembre, 2014
FECHA FINALIZACION martes, 30 diciembre, 2014
FECHA LIQUIDACION lunes, 30 marzo, 2015 No Liquidado
OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO GEÓLOGA; DENTRO DEL CONVENIO N°000004 DEL 4 DE AGOSTO DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINMINAS Y CORTOLIMA, PARA EJECUTAR EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS DENTRO DEL MISMO

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 265 del miércoles, 13 mayo, 2015
VALOR 33,250,000.00 PLAZO (Dias): 210
FECHA INICIO miércoles, 13 mayo, 2015
FECHA FINALIZACION sábado, 12 diciembre, 2015 Por Finalizar
FECHA LIQUIDACION viernes, 11 marzo, 2016 No Liquidado
OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE Y AUTÓNOMA, COMO GEÓLOGO, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-144 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CORTOLIMA.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654554/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial
Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial
Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Barrio Centro
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial
Suroccidente:
Calle 7 No. 22 - 61
Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Molgar

Dirección Territorial
Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Puritificación

"Preservar
el medio ambiente
... conservar la vida entera"

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Página: 3 de 3

CERTIFICA

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué a solicitud de **El interesado**

A fecha: **lunes, 21 diciembre, 2015**

RAMON SANCHEZ CRUZ
Jefe Oficina Jurídica

Reviso: Elena del Pilar Barón Gómez

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654554/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

**Dirección Territorial
Sur:**
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

**Dirección Territorial
Norte:**
Cra. 6 No. 4 - 37
Barrio Centro
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

**Dirección Territorial
Suroriental:**
Calle 7 No. 22 - 61
Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

**Dirección Territorial
Oriente:**
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Punificación

*"Preservar
el medio ambiente
-- conservar la vida entera"*



GGC- 140 - 2016

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que el señor **MANUEL FELIPE BARRAGAN TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.110.508.724 expedida en Ibagué, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con este Ministerio, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC No. 108 DEL 01 DE FEBRERO DE 2016

Objeto:

Contratar los servicios profesionales, con plena autonomía, para dar apoyo al Grupo de Gestión de la Dirección de Formalización Minera en las líneas estratégicas de fortalecimiento técnico, asociativo y empresarial, y formación para el trabajo minero, que abarca la ejecución, seguimiento, control y apoyo a la supervisión de proyectos asignados a esta dependencia, especialmente en los departamentos de Valle del Cauca, Huila y Tolima; y como soporte según su experticia profesional en las demás zonas priorizadas por el Viceministerio de Minas.

Obligaciones:

1. Apoyar al Grupo de Gestión para la Formalización Minera en las líneas estratégicas de fortalecimiento técnico, asociativo y empresarial y formación para el trabajo minero, que abarca la ejecución, seguimiento, control y apoyo a la supervisión de proyectos asignados a esta dependencia, especialmente en los departamentos de Valle del Cauca, Huila y Tolima; y como soporte según su experticia profesional en las demás zonas priorizadas por el Viceministerio de Minas.
2. Apoyar desde el componente técnico - geológico, la gestión y revisión de los convenios y/o contratos a cargo de los supervisores del Grupo de Gestión de la Dirección de Formalización Minera, mediante el seguimiento y



control a las obligaciones establecidas en los diferentes convenios suscritos.

3. Elaborar desde lo técnico y administrativo los oficios, memorandos, procedimientos y demás documentos que se requieran por parte del Grupo de Gestión de la Dirección de Formalización Minera, que se deriven de la gestión que adelanta la Dirección en los diferentes departamentos.
4. Apoyar desde lo técnico y administrativo el proceso de liquidación de proyectos finalizados a cargo del Grupo de Gestión de la Dirección de Formalización Minera.
5. Elaborar conceptos y atender todas las comunicaciones sobre los 1 temas que competen a la Dirección de Formalización Minera y atenderlos de manera oportuna, de conformidad con la Ley 1755 de 2015.
6. Asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor.
7. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
8. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas y los que sean solicitados por el supervisor durante la vigencia del contrato.
9. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad frente la información que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del objeto de esta contratación, que no tenga carácter público.
13. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.
14. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
15. Las demás que se generen para el correcto desarrollo contractual.

Fecha de suscripción: 01 de Febrero de 2016.

Fecha de inicio: 04 de Febrero de 2016.



Valor contrato: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS (\$33.975.323) M/CTE

Valor mensual: Mensualidades Vencidas por la Suma de TRES / MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.235.745) M/CTE, o proporcional al tiempo ejecutado.

Plazo de ejecución: Hasta el 14 de Diciembre de 2016.

Según los informes y certificaciones de cumplimiento suscritas por el Supervisor del contrato y que se relacionan a continuación, el Contratista cumplió con el objeto contractual:

Período	Fecha certificación	Cumple
4 al 29 de Febrero de 2016	1° de Marzo de 2016	SI
1° al 31 de Marzo de 2016	31 de Marzo de 2016	SI
1° al 30 de Abril de 2016	3 de Mayo de 2016	SI
1° al 31 de Mayo de 2016	31 de Mayo de 2016	SI
1° al 30 de Junio de 2016	6 de Junio de 2016	SI
1° al 31 de Julio de 2016	29 de Julio de 2016	SI
1° al 31 de Agosto de 2016	31 de Agosto de 2016	SI

El Contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a los Tres (03) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).


BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Luisa Fernanda Díaz Ladino – Judicante Grupo de Gestión Contractual 
Revisó y aprobó: Bellaniris Avila Bermúdez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO A LA EJECUCION Y
LIQUIDACION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,
NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **MANUEL FELIPE BARRAGAN TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.508.724 de Ibagué, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC No. 027 DE 2017

OBJETO: Contratar los servicios de un profesional, con plena autonomía, para brindar apoyo al Grupo de Gestión para la Formalización Minera en las líneas estratégicas de fortalecimiento técnico, asociativo y empresarial, y formación para el trabajo minero, en la supervisión de los convenios o contratos que se suscriban en virtud del proyecto "*Construcción e Implementación ele/ Programa de Formalización Minera*", especialmente en los departamentos de Valle del Cauca, Huila, Risaralda y Tolima, así como brindar apoyo técnico según su experticia profesional en los temas relacionados con la competencia de la Dirección.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la etapa precontractual de los convenios o contratos que se pretenda suscribir en virtud del proyecto "*Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera*", especialmente en los departamentos Valle del Cauca, Huila, Risaralda y Tolima.
2. Apoyar a la supervisión de los contratos y/o convenios suscritos en virtud del proyecto "*Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera*", especialmente en los departamentos Valle del Cauca, Huila, Risaralda y Tolima, de conformidad con el manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía.
3. Brindar apoyo técnico según su experticia profesional en los temas relacionados con la competencia de la Dirección de Formalización Minera, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
4. Apoyar el proceso de liquidación de los contratos y/o convenios finalizados y que estén a cargo del Grupo de Gestión de la Dirección de Formalización Minera.



5. Elaborar los oficios, memorandos, informes, procedimientos y demás documentos que se requieran por parte del Grupo de Gestión de la Dirección de Formalización Minera.
6. Apoyar en el diligenciamiento de los Indicadores del Plan de Acción de la Dirección de Formalización Minera y los demás que sean requeridos.
7. Mantener actualizadas las matrices de seguimiento de cada uno de los proyectos a cargo y los demás instrumentos de control y seguimiento que se tengan para tal fin.
8. Proponer y apoyar la implementación de procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Dirección de Formalización Minera.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar un informe de las actividades realizadas para el trámite de cada pago.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.
7. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada en el Grupo de Gestión contractual a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación.
8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013), previa la suscripción del acta de inicio.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.



11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
13. Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y la Declaración de Bienes y Rentas del SIGEP.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de suscripción: 17 de enero de 2017

Fecha de inicio: 17 de enero de 2017

Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2017

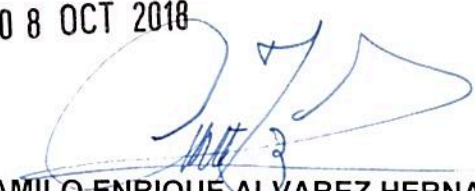
Valor del Contrato: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 38.993.959)

Valor Mensual: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.390.779)

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá, a los

08 OCT 2018


CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ

Proyectó: Edilma Castellanos Torres
Revisó: y aprobó: Camilo E. Alvarez





CERTIFICACION GGC - 156 - 2019

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **MANUEL FELIPE BARRAGÁN TRIANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.508.724 de Ibagué, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC No. 179-2019

OBJETO: Estructurar y acompañar el proceso de delimitación y seguimiento de áreas de reserva especial priorizadas desde el componente geológico en los departamentos de Caldas, Santander, Córdoba y Norte de Santander y las zonas que por demanda se presenten y requieran de apoyo como mecanismos de regularización.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la gestión y estructuración técnica en el componente Geológico de las áreas priorizadas por el Ministerio de Minas y Energía en los departamentos de Caldas, Santander, Córdoba y Norte de Santander para la delimitación y declaración de las Áreas de Reserva Especial y de los estudios Geológico Minero de las áreas declaradas por la Agencia Nacional de Minería.
2. Apoyar al Grupo de Coordinación para la Gestión Interinstitucional y Desarrollo de Políticas Mineras en la priorización de la delimitación de Áreas de Reserva Especial en los departamentos de Caldas, Santander, Córdoba y Norte de Santander.
3. Elaborar informes por departamento asignado, con el análisis e identificación de las barreras que dificultan los procesos de delimitación y declaración de las Áreas de Reserva Especial.
4. Emitir conceptos respecto de la documentación técnica que sustenta y/o soportan las áreas priorizadas por el Ministerio de Minas y Energía de las solicitudes de delimitación de Áreas de Reserva Especial, tales como planos, coordenadas, inventarios de labores mineras, información sobre avances e infraestructura



minera, entre otros, en los departamentos Caldas, Santander, Córdoba y Norte de Santander .

5. Adelantar los procesos de socialización, divulgación, capacitación y asesoramiento técnico requeridos y/o programados sobre Áreas de Reserva Especial de las áreas priorizadas por el Ministerio de Minas y Energía en los departamentos de Caldas, Santander, Córdoba y Norte de Santander.
6. Realizar visitas de campo para atender las inspecciones programadas, de acuerdo con las disposiciones legales de las áreas priorizadas por el Ministerio de Minas y Energía en los departamentos de Caldas, Santander, Córdoba y Norte de Santander.
7. Levantar información en campo, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía, que permita desde el punto de vista técnico Geológico el reconocimiento de los trabajos mineros existentes dentro de los trámites de Declaratoria y Delimitación de Áreas de Reserva Especial que le sean asignados y elaborar un informe técnico que incluya toda la información requerida por el supervisor y que sirva de insumo para la toma posterior de decisiones en relación con las solicitudes en mención.
8. Atender las peticiones y/o consultas de las áreas priorizadas por el Ministerio de Minas y Energía para la declaración y delimitación de las Áreas de Reserva Especial de los departamentos de Caldas, Santander, Córdoba y Norte de Santander.
9. Brindar apoyo en la verificación y seguimiento del cumplimiento o no de las obligaciones por parte de las comunidades mineras solicitantes de la declaración y delimitación de las Áreas de Reserva Especial en los departamentos de Caldas, Santander, Córdoba y Norte de Santander.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
2. Presentar un cronograma para la ejecución de las actividades del contrato el cual debe ser avalado por el supervisor del mismo en el que se incluya las actividades contra las que se realizará cada uno de los pagos, entendiendo que las cuentas de cobro o facturas según corresponda deben ser radicadas a partir del día quince (15) y a más tardar el día veinte (20) de cada mes en la SAF.
3. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
4. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los periodos establecidos en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.

Página 2 de 4

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
13. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada en el Grupo de Gestión contractual a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación.
14. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos a en los tiempos establecidos por el Ministerio, de no poderse realizar estos pagos con la oportunidad requerida, y que lo anterior conlleve al no pago de su aportes al sistema de seguridad social integral, el contratista asume nuevamente la responsabilidad de acreditar dichos pagos de seguridad social, y sus correspondientes intereses si es del caso (De acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y las normas concordantes sobre la materia).
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional del SECOP II.
19. Informar desde el inicio del contrato a la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el Formato de Reporte de Información de Seguridad Social toda la información referente al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Información Social Integral, así como informar oportunamente mediante este formato, si existe alguna modificación al respecto en el desarrollo del contrato, que permita realizar el pago oportuno de las cotizaciones a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA (De conformidad con el Decreto 1273 de 2018 y las normas concordantes sobre la materia).

Fecha de suscripción: 04-02-2019

Fecha de inicio: 05-02-2019

Fecha de terminación: 31-12-2019



Valor Contrato: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$49.118.333)

Valor Mensual: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$4.534.000).

El Contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a los 23 ENE 2020

CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MELO

Proyectó: Edilma Castellanos Torres 
Revisó: y aprobó: Claudia Liliana Martínez M.

CERTIFICACION GGC - 1028 - 2020

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que **MANUEL FELIPE BARRAGAN TRIANA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1110508724**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con este Ministerio bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-134-2020

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar los procesos de Regularización Minera y la transmisión de las herramientas normativas desde el componente técnico a los mineros de pequeña escala y titulares mineros que opten por las aplicación de las mismas en los Departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Generar espacios para la concertación de los procesos de regularización (mediación y acompañamiento) con los titulares y mineros no regularizados en los departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C, atendiendo los requerimientos acordes al protocolo establecido por el Ministerio de Minas y Energía.
2. Atender de manera escrita o presencial, en los departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C, los requerimientos de las entidades del sector y/o comunidad y las consultas sobre el tema de regularización e implementación de las herramientas creadas para tal fin; las cuales pueden ser, entre otras, Derechos de Petición y comunicaciones relacionadas.
3. Realizar la proyección de los reglamentos técnicos y mineros sobre la exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte, cierre de minas y seguimiento diferencial.
4. Presentar informes mensuales con la identificación de las barreras que no han permitido y que dificultan los procesos de regularización de la actividad minera. Así
En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- como el planeamiento de alternativas de solución a dichas barreras en los departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C.
5. Presentar informes mensuales de los procesos acompañados y el reporte del seguimiento a los mismos en los departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C. Así como la actualización periódica de las bases de datos establecidas para la recopilación de dicha información en los departamentos a cargo.
 6. Apoyar al Grupo de Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras para la realización de las mesas de Formalización en los departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C y las Mesas de Interlocución Territorial Minera –MINA.
 7. Apoyar la articulación con los diferentes actores para la implementación de los medios de regularización minera y ambiental y el reporte mensual de dichas actuaciones en los departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C.
 8. Presentar los informes de las estrategias implementadas para el relacionamiento con las comunidades de pequeña minera para los procesos de regularización de la actividad minera.
 9. Apoyar los procesos de liquidación de los convenios interadministrativos y/o consultorías en el marco de la regularización que sean asignados por la naturaleza del grupo.
 10. Estructurar plan de trabajo para la regularización de los Departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C.
 11. Reportar los avances del plan de regularización de los Departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C.
 12. Apoyar al Grupo de Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras y a la dirección de Formalización Minera cuando sea requerido, en los temas relacionados con Sistemas de Información Geográfica – SIG.
 13. Construcción de mapas, reportes gráficos, reporte de superposiciones que sean requeridos por la Dirección de Formalización Minera.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
2. Presentar un cronograma para la ejecución de las actividades del contrato el cual debe ser avalado por el supervisor del mismo en el que se incluya las actividades contra las que se realizará cada uno de los pagos.
3. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
4. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.
8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
13. Realizar las gestiones para la activación, actualización y/o validación de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP- en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez la plataforma sea habilitada. So pena de proceder a la terminación anticipada del contrato.
14. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
15. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
16. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
17. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
18. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
19. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos el correspondiente paz y salvo.
20. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera.
21. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia *para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA , SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual.*
22. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

ENTREGABLES

1. **28 DE DICIEMBRE DE 2020:** Consolidar la información de los informes mensuales de identificación de barreras y alternativas de solución a estas en los Departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C, donde se evidencie el análisis técnico y propuestas orientadas a las capacidades del territorio y los actores involucrados en las problemáticas para la regularización minera y ambiental.
2. **28 DE DICIEMBRE DE 2020:** Consolidado de los informes mensuales de las actividades realizadas entregados con el fin de analizar y evaluar los resultados correspondientes al año 2020 y establecer una estrategia con las acciones de regularización minera a implementar para el año 2021 en los departamentos de Valle del Cauca, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vaupés, Amazonas, Vichada, Tolima, Magdalena, Córdoba y Bogotá D.C

Fecha de suscripción: 29-01-2020

Fecha de inicio: 30-01-2020

Plazo: 28-12-2020

Valor del Contrato: SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77.000.000).

Valor Mensual: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, el 16 de diciembre de 2020.



CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Proyectó: Edilma Castellanos Torres
Revisó: Claudia Martínez M.
Aprobó: Claudia Martínez M.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **MANUEL FELIPE BARRAGAN TRIANA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1110508724**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-112-2021

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar los procesos de Regularización Minera para el tránsito de los pequeños mineros y titulares hacia la legalidad en el marco normativo vigente desde el componente técnico en los Departamentos de Antioquia, Amazonas, Vichada y Bogotá D.C.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Generar espacios para la concertación de los procesos de regularización (mediación y acompañamiento) con los titulares y mineros no regularizados en los departamentos Antioquia, Amazonas, Vichada y Bogotá D.C., atendiendo los requerimientos acordes al protocolo establecido por el Ministerio de Minas y Energía.
2. Atender de manera escrita o presencial, en los departamentos de Antioquia, Amazonas, Vichada y Bogotá D.C., los requerimientos de las entidades del sector y/o comunidad y las consultas sobre el tema de regularización e implementación de las herramientas creadas para tal fin; las cuales pueden ser, entre otras, Derechos de Petición y comunicaciones relacionadas.
3. Realizar la proyección de los reglamentos técnicos y mineros sobre la exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte, cierre de minas y seguimiento diferencial.
4. Actualizar periódicamente las bases de datos establecidas para la recopilación de información de los procesos acompañados y el reporte del seguimiento a los mismos en los departamentos de Antioquia, Amazonas, Vichada y Bogotá D.C.
5. Apoyar al Grupo de Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras para la realización de las mesas de Formalización en los departamentos de Antioquia, Amazonas, Vichada y Bogotá D.C. y las Mesas de Interlocución Territorial Minera –MINA.
6. Apoyar la articulación con los diferentes actores para la implementación de los medios de regularización minera y ambiental y el reporte mensual de dichas actuaciones en los departamentos de Antioquia, Amazonas, Vichada y Bogotá D.C.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



7. Estructurar plan de trabajo para la regularización de los Departamentos de Antioquia, Amazonas, Vichada y Bogotá D.C.
8. Apoyar al Grupo de Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras y a la dirección de Formalización Minera cuando sea requerido en los temas relacionados con Sistemas de Información Geográfica – SIG, así como en la construcción de mapas, reportes gráficos, reporte de superposiciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera.
20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual.
21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
22. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
23. Tramitar en la plataforma Neón todas las cuentas de cobro antes del vencimiento del plazo del contrato, incluida la correspondiente al último pago. Lo anterior aplica también para la aprobación de las cesiones o terminaciones anticipadas en la plataforma SECOP II.
24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.

ENTREGABLES.

1. **Diciembre 31 de 2021:** Matriz de los procesos de regularización intervenidos durante la vigencia 2021 en los departamentos de Antioquia, Amazonas, Vichada y Bogotá D.C., indicando nombre del proceso, mineros intervenidos, número de beneficiarios, datos de contacto, tipo de instrumento de regularización adoptado, acciones adelantadas y estado final.
2. **Diciembre 31 de 2021:** Matriz de las entidades del orden nacional y territorial con los que se establezca articulación interinstitucional durante la vigencia 2021, suministrando la base de datos de las mismas.
3. **Diciembre 31 de 2021:** Consolidado de los informes mensuales de actividades realizadas entregados con el fin de analizar y evaluar los resultados correspondientes el año 2021 y establecer una estrategia con las acciones de regularización minera a implementar para el año 2022 en los departamentos de Antioquia, Amazonas, Vichada y Bogotá D.C.
4. **Diciembre 31 de 2021:** Consolidado de los informes mensuales de identificación de barreras y alternativas de solución a estas en los departamentos de Antioquia, Amazonas, Vichada y Bogotá D.C, donde se evidencie el análisis técnico y propuestas orientadas a las capacidades del territorio y los actores involucrados en las problemáticas para la regularización minera y ambiental.

Fecha de suscripción: 27-01-2021

Fecha de inicio: 29-01-2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



El futuro
es de todos

Minenergía

Fecha de terminación: 31-12-2021

Valor del Contrato: OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$80.752.000).

Valor Mensual: SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$7.210.000)

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, el 15 de diciembre de 2021.

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Proyectó: Edilma Castellanos Torres

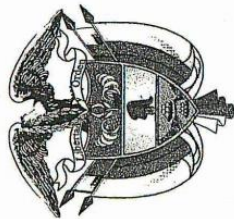
Revisó: Claudia Martínez M.

Aprobó: Claudia Martínez M.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





La República de Colombia
y en su Nombre el

Colegio Inglés

Aprobado Según Resolución No. 81-1585 del 02 de Noviembre de 2006,
de la Secretaría de Educación Municipal

Confiere a:

Hannuel Felipe Barragán Triana

Identificado(a) con T.I. No. 910321-60862

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel Educación media Académica, según el plan de estudios y programas Vigentes
Acta General de Graduación No. 02 De Diciembre 1 del año 200 7 Folio No. 02

Libro de Registro No. 01 Folio No. 02

Dado en Ibagué, a los 1 días del mes de Diciembre del año 200 7



Norma J. de Serna
Esp. Norma Gamito de Serna
C.C. No. 38.219.779 de Ibagué
Rectora

Eddy Valdés
Eddy Valdés Guzmán
C.C. No. 65.634.054 de Ibagué
Secretaría Académica

Este Diploma no debe ser registrado ante la Secretaría
de Educación (Decreto 921 de Mayo 6 de 1994)

NOTARIA 7°

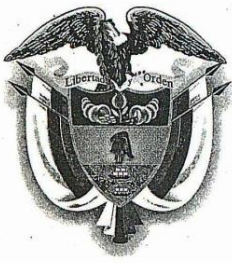
El Notario Septimo de Ibagué

CERTIFICA:

Que la presente fotocopia
es fiel reproduccion del
original que he tenido a la
vista.

Ibagué, 03 DIC 2008





COLEGIO INGLÉS

CRA. 7 No. 28-43
IBAGUÉ

ACTA DE GRADO



Dane: 373001004396

Registro Ed: 311031

En la Ciudad de Ibagué (Tolima), a los 01 días del mes de Diciembre del año 2007 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del ultimo grado, las Suscritas Rectora Especialista NORMA TAMAYO DE SEMMA y Secretaria Académica EDDY VALDÉS GONZÁLEZ en la Rectoría del «Colegio Inglés» de Ibagué, Institución Aprobada en los diferentes Niveles de Educación Formal y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, Según Resolución No. 81-1685 de Noviembre 2 de 2006.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de :

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y numero de documento se relacionan a continuación:

MANUEL FELIPE BARRACÁN TRIANA

Identificado con T.I. No. 910321-60862

Es copia tomada del Acta General de Graduación No. ____ de Diciembre 1 de 2007, que consta de 14 alumnos graduados, comienza con el Nombre de MARÍA CAMILA ARANZAZU GÓMEZ y termina con el de MARÍA CAMILA YANINI GÓNGORA.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11 numeral 2 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional.

Dada en Ibagué Tolima, el Primero de Diciembre de dos mil siete.

Esp. NORMA TAMAYO DE SEMMA
C.C. No. 38.219.779 de Ibagué
Rectora

EDDY VALDÉS GONZÁLEZ
C.C. No. 65.634.054 de Ibagué
Secretaria Académica



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Caldas

en atención a que

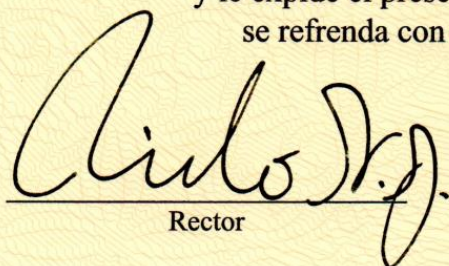
Manuel Felipe Barragán Triana

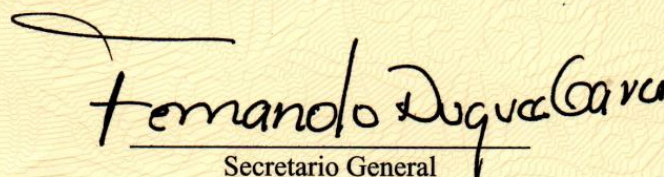
C.C. No. 1110508724 de IBAGUÉ

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

GEÓLOGO

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registro respectivos


Rector


Secretario General

Manizales, 26 de julio de 2013

Oficina de Registro Académico Folio 172/784 del libro N° 5

N° **29682**

THOMAS GREG & SONS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 955 SESIÓN DE GRADO No. 2

Facultad de CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Fecha Viernes, 26 de Julio de 2013

En ceremonia presidida por el Rector **Ricardo Gómez Giraldo** y el Secretario General **Fernando Duque García**, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **GEÓLOGO**, al exalumno(a) **MANUEL FELIPE BARRAGÁN TRIANA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1110508724** de **IBAGUÉ** y Libreta Militar No. 1110508724 del Distrito No. 38 quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio **INGLÉS** de **IBAGUÉ** en el año 2007 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. **40** del **Martes, 25 de Junio de 2013** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

TRABAJO DE GRADO: "EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL A PARTIR DE ESTUDIOS DE SUSCEPTIBILIDAD MAGNÉTICA DE LOS SUELOS EN LA ZONA INDUSTRIAL DE MANIZALES". CALIFICACIÓN: APROBADO.

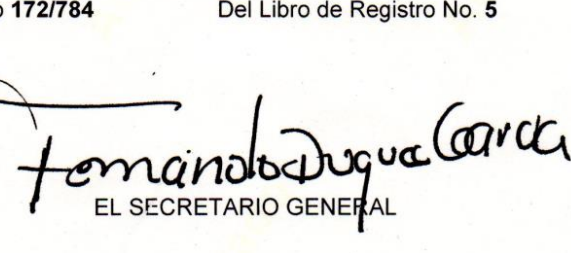
El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **GEÓLOGO**

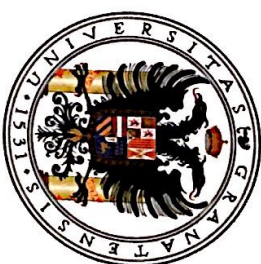
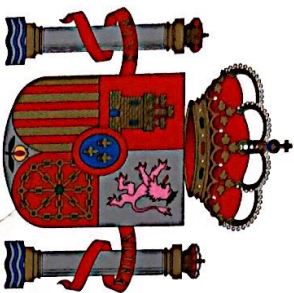
Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Viernes, 26 de Julio de 2013

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio **172/784**

Del Libro de Registro No. **5**


EL RECTOR


EL SECRETARIO GENERAL



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

La Rectora de la Universidad de Granada

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Manuel Felipe Barragán Triana

nacido el día 21 de marzo de 1991 en Ibagué (Colombia), de nacionalidad colombiana,

ha superado en septiembre de 2018
los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

**Máster Universitario en Geología Aplicada
a los Recursos Minerales y Energéticos
Especialidad en Recursos Minerales
por la Universidad de Granada**

establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Granada, a 26 de septiembre de 2018

El interesado,

La Rectora,

La Jefa de Sección,

Manuel Barragán
Manuel Felipe Barragán Triana

M. Pilar
María Pilar Aranda Ramírez

J. Adarve
Isabel Adarve de Lara



008A-073297

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos
2018/278975 | 18013411 | 276548

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011213 24 OCT 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que MANUEL FELIPE BARRAGÁN TRIANA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.508.724, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA APLICADA A LOS RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS, otorgado el 5 de noviembre de 2018, por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0001440.

Que el convalidante adjunta copia del título de GEÓLOGO, otorgado el 26 de julio de 2013, por la UNIVERSIDAD DE CALDAS, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11º; numeral 1º de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento"*.

Que el 16 de julio 2019, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte -. MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos ofertado por la Universidad de Granada, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE N. 253 del 18 de octubre de 2014 y la resolución de reacreditación del Consejo de Universidades N. 4314544 del 23 de julio de 2018.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de MANUEL FELIPE BARRAGÁN TRIANA

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA APLICADA A LOS RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS, otorgado el 5 de noviembre de 2018, por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA, a MANUEL FELIPE BARRAGÁN TRIANA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.508.724, como MAGÍSTER EN GEOLOGÍA APLICADA A LOS RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS.

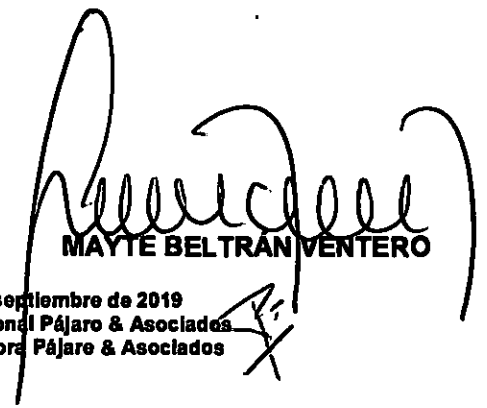
PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: KCHAPARRO - 17 de septiembre de 2019

Revisó: DMAYORQUIN - Profesional Pájaro & Asociados

Revisó: DOERON01 - Coordinadora Pájaro & Asociados

CERTIFICA:

Que **MANUEL FELIPE BARRAGAN TRIANA** Identificado (a) con la Cedula de ciudadanía No **1.110.508.724** expedida en **Ibagué Tolima**, cursó y aprobó en este Centro Educativo, los niveles del programa Intensivo de Inglés Spotlights.

NIVEL	FECHA	INT. HORARIA	NOTA
NIVEL 1	FEBRERO 8 MARZO 22 / 02	40	7.5
NIVEL 2	ABRIL 2 MAYO 16 / 02	40	7.0
NIVEL 3A	MAYO 17 JULIO 30 / 02	40	7.7
NIVEL 3B	AGOSTO 01 SEPTIEMBRE 19 / 02	40	8.0
CONV 1	SEPTIEMBRE 24 NOVIEMBRE 12 / 02	40	8.0
NIVEL 4	FEBRERO 04 MARZO 20 / 03	40	7.9
NIVEL 5	MARZO 21 MAYO 20 / 03	40	9.0
NIVEL 6A	MAYO 22 JULIO 25 / 03	40	7.7
NIVEL 6B	JULIO 29 SEPTIEMBRE 18 / 03	40	7.4
CONV 2	SEPTIEMBRE 23 NOVIEMBRE 6 / 03	40	8.6
NIVEL 7	MARZO 25 MAYO 18 / 04	40	8.0
NIVEL 8	FEBRERO 10 MARZO 23 / 04	40	8.5
NIVEL 9	MARZO 25 MAYO 18 / 04	40	8.0
NIVEL 10	MAYO 20 AGOSTO 5 / 04	40	8.0
CONV 3	AGOSTO 6 SEPTIEMBRE 16 / 04	40	7.8
NIVEL 11	SEPTIEMBRE 23 NOVIEMBRE 5 / 04	40	8.2

TOTAL DE HORAS ACADEMICAS 640 (SEISCIENTAS CUARENTA)

Dada en Ibagué, el 24 de Agosto de 2012.


GERMAN TELLO LARA
Director Académico





Centro de Admisiones y Registro Académico

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
FUE CREADA MEDIANTE ORDENANZA No. 06 DE 1943 Y LA LEY 34 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 LA CONSTITUYO EN
ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL,
ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y DECRETO 1297 DE 1964
NIT 890.801.063 - 0

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que MANUEL FELIPE BARRAGÁN TRIANA con documento de identidad No.1110508724, curso y aprobó "PREINTERMEDIATE I ENGLISH FOR UCALDAS", entre el 14 de Agosto de 2010 y el 02 de Octubre de 2010 con intensidad total de 48 horas con una nota de 4.0 (CUATRO PUNTO CERO), Total de creditos 1.

Manizales, 21 de Mayo de 2011


ALEJANDRO GUTIÉRREZ DÍAZ
JEFE



Centro de Admisiones y Registro Académico

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
FUE CREADA MEDIANTE ORDENANZA No. 06 DE 1943 Y LA LEY 34 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 LA CONSTITUYO EN
ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL.
ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y DECRETO 1297 DE 1964
NIT 890.801.063 - 0

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que MANUEL FELIPE BARRAGÁN TRIANA con documento de identidad No.1110508724, curso y aprobó "PREINTERMEDIATE II ENGLISH FOR UCALDAS", entre el 09 de Octubre de 2010 y el 27 de Noviembre de 2010 con intensidad total de 48 horas con una nota de 3.6 (TRES PUNTO SEIS), Total de creditos 1.

Manizales, 21 de Mayo de 2011


ALEJANDRO GUTIÉRREZ DÍAZ
JEFE



Centro de Admisiones y Registro Académico

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

FUE CREADA MEDIANTE ORDENANZA No. 06 DE 1943 Y LA LEY 34 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 LA CONSTITUYO EN
ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL,
ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y DECRETO 1297 DE 1964
NIT 890.801.063 - 0

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que MANUEL FELIPE BARRAGÁN TRIANA con documento de identidad No.1110508724, curso y aprobó "PREINTERMEDIATE III - ENGLISH FOR UCALDAS", entre el 12 de Febrero de 2011 y el 02 de Abril de 2011 con intensidad total de 48 horas con una nota de 4.0 (CUATRO PUNTO CERO), Total de credits 1.

Manizales, 24 de Junio de 2011


ALEJANDRO GUTIÉRREZ DÍAZ
JEFE

	BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL Resolución Secretaria de Salud del Tolima No. 001107 del 10 de Mayo del 2021 Cod Prestador: 730010214601	CÓDIGO: RG-CALI-1
		Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 2016
CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO		Página 1 de 1

Fecha: 2021-12-28

SIIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: PARTICULARES
Carga: CONTRATISTA

Ciudad: IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Apellidos y Nombres: BARRAGAN TRIANA MANUEL FELIPE
Documento Identidad: CC 1110508724
Fecha de Nacimiento: 1991-03-21.
Sexo: M
Estado Civil: Soltero
ARL:
Fecha de Nacimiento: 1991-03-21
Dirección: CRA6C N°48-14
Teléfono: 3126200431



EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:	Si		
VISIOMETRIA:	No	ESPIROMETRIA:	No
AUDIOMETRIA:	No	LABORATORIOS:	No
OPTOMETRIA:	No	OTROS EXAMENES:	No

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:

Apto sin evidencia de alteración en salud

RECOMENDACIONES:

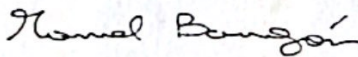
- * Capacitación en ejecución segura de sus tareas
- * Hábitos de estilo de vida saludable
- * Autocuidado
- * Ergonomía (higiene postural)
- * Pausas activas
- * Uso de EPP (Elementos de Protección Personal)
- * Capacitación para manejo de cargas

Recomendación: LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, CUIDADO Y PROTECCION AMBIENTAL Y RESPIRATORIO, ACATAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID-19 EMITIDOS POR MINSALUD, ASI COMO CONTRA LAS ENFERMEDADES ENDEMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE.

DECLARACION DEL TRABAJADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCIÓN 2346 de 2007, en su artículo 9no: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Artículo 17: Custodia y entrega de la evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en este examen son verídicas y completas y autorizo a Empresa BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL S.A.S., a realizar el Examen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa PARTICULARES la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estrictos parámetros de confidencialidad y reserva.



MARROQUIN ZAMORA JOSE EMERSON
Licencia: 73-1591/2006, Lic en S.O 2935/2013 SST
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL



BARRAGAN TRIANA MANUEL FELIPE
CC 1110508724

Carrera 5ta No.37-24
Teléfonos 2652249 - 3176577620
mail: biocentersaludocupacional@gmail.com



Bienestar Empresarial

BIOCENTER

SALUD OCUPACIONAL

Resolución Secretaria de Salud del Tolima
No. 001107 del 10 de Mayo del 2021
Cod Prestador: 730010214601

ANEXO OSTEOMUSCULAR INGRESO

CÓDIGO: RG-AA-1

Versión: 01

Vigente desde:
Diciembre 2016

Página 1 de 1

Fecha: 2021-12-28

SIIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: PARTICULARES
Cargo: CONTRATISTA
Empresa Contratante: PARTICULARES

Ciudad: IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Apellidos y Nombres: BARRAGÁN TRIANA MANUEL FELIPE
Documento Identidad: CC 1110508724
Edad: 30
Sexo: M
Estado Civil: Soltero
ARL:
Fecha Nacimiento: 1991-03-21
Dirección: CRA6C N°48-14
Teléfono: 3126200431



EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: Si

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:
Sin restricción

DECLARACION DEL TRABAJADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCION 2346 de 2007, en su artículo 9no: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Artículo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en este examen son verídicas y completas y autorizo a BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL S.A.S., a realizar el Examen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa PARTICULARES la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estrictos parámetros de confidencialidad y reserva.

MARROQUIN ZAMORA JOSE EMERSON
BAM 73-1-91/2006, Lic en S.O 2935/2013 SST
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

BARRAGAN TRIANA MANUEL FELIPE
CC 1110508724

Carrera 5ta No.37-24
Teléfonos 2652249 - 3176577620
mail: biocentersaludocupacional@gmail.com



BIOCENTER

SALUD OCUPACIONAL

Valoración audiométrica ocupacional

1. INFORMACION GENERAL

FECHA: 13-1-2020 EMPRESA: Particular TIPO DE EXÁMEN: L P R A X SEXO: F M
 NOMBRE: Manuel Felipe Buregón CC: 1110508724 EDAD: 28
 CARGO: _____ AREA: _____ ANTIGÜEDAD: _____ REPOSO AUDITIVO: SI X NO _____

2. ANTECEDENTES DE SALUD-OTOLOGICOS Y ACTIVIDAD EXTRALABORAL

OTOLOGICOS	SI	NO
OTALGIA		
OTITIS		
OTORREA		
OTORRAGIA		
PRURITO		
SENSACION DE OIDO		
TAPADO		
TRASTORNO DEL		
EQUILIBRIO		
TINNITUS		
HIPOACUSIA		
SUBJETIVA		
INGESTA OTOTOXICOS		
OTROS		

QUIRURGICOS	SI	NO
CIRUGIA DE OIDO		
TIMPANOPLASTIA		
PATOLGIAS		
HIPERTENSION		
ARTERIAL		
DIABETES		
RINITIS-SINUSITIS		
OTROS		

EXTRALABORALES	SI	NO
MOTO		
TEJO		
SERVICIO MILITAR		
POLIGONO		
DISCOTECA		
WALMAN		
INSTRUMENTO		
MUSICAL		
ARMA DE FUEGO		
OTROS		

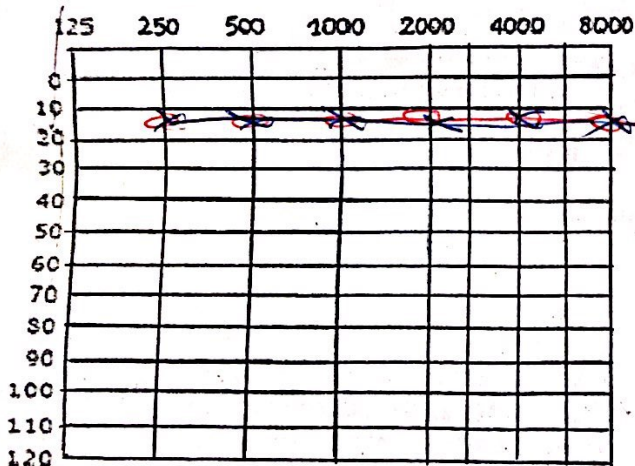
3. OTOSCOPIA

OIDO DERECHO Memb timp Int
CAE AUSENT
 OIDO IZQUIERDO Memb timp Int
CAE AUSENT

4. ANTECEDENTES LABORALES

EMPRESA	CARGO	FECHA	EXP. AÑOS	EXP. HORAS	USO EPA	TIPO
		I E				

5. EVALUACION AUDIOGRAMA



6. DIAGNOSTICO AUDIOMETRICO LARSEN

OIDO DERECHO: _____
 OIDO IZQUIERDO: _____
 BILATERAL: Audición funcional
 N: normal, L:leve, M:moderado, S:severo, P: profundo

7. DIAGNOSTICO AUDIOMETRICO LARSEN

FRECUENCIA	OD	OI	BILATERAL
500			
1000			
2000			
3000			
4000			
6000			
8000			
NORMAL			

8. DIAGNOSTICO DESCRIPTIVO:

Sensibilización auditiva por función
bilateral en rango de normalidad
otitis sinérgica

9. RECOMENDACIONES

CONTROL SEGÚN PVE ANUAL X SEMESTRAL _____ USO DE EPA SEGÚN PVE _____ AUDIOMETRIA CONFIRMATORIA _____
 VALORACION CONTROL POR ORI _____ EXAMENES COMPLEMENTARIOS _____ LIMPIEZA OTICA OD: _____ OI: _____ REPOSO
 AUDITIVO EXTRALABORAL _____

Consentimiento informado: Certifico que he sido informado con anterioridad sobre las limitaciones, beneficios, riesgos, y acepto la realización de la audiometría, así mismo autorizo a la entidad y a sus profesionales de Salud para el manejo de la información aquí contenida, la cual puede ser utilizada para seguimiento y análisis o para determinar las características estadísticas de Diagnóstico de condiciones de salud de la población a la que haga parte dentro del marco de confidencialidad Médica. Refiero entender lo descrito en el consentimiento informado y de forma voluntaria firmo el presente documento en señal de aceptación.

Fonoaudióloga
 C.C. 1991780.873
 UNIVERSIDAD DEL CAUCA
 FONOAUDIOLOGA

SEVERIDAD-OSHA: NORMAL(0-20dB), LEVE(25-40dB), MODERADO(41-60dB), SEVERO(61-80dB), PROFUNDO(80dB)

Manuel Buregón
 FIRMA PACIENTE

	BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL	Código: VI-SIO
		Versión: 1
		vigente desde noviembre 2011
VISIONOMETRÍA		Página.1 de 1

FECHA DIA: 18 MES: 1 AÑO: 2020

Empresa	Cludad	INGRESO ☒	EGRESO ☐	PERIÓDICO ☐
Agencia Nat	Ibaguá			
Apellidos	Nombre(s)	Ultimo Examen Visual		
Barragan Trons	Mamuel Felipe	D	M	2019
Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	EDAD		
1110508724	21-03-1991	178a		
Cargo	Antigüedad de la Empresa	Antigüedad en el Oficio		
Contratista				

	SI	NO	Acumulados AÑOS	Uso Protección Visual
EXPOSICIÓN A RIESGOS OCUPACIONALES EN LA EMPRESA ACTUAL Y/O ANTERIOR (ES)		X		
QUIMICOS (humos,gases, vapores, polvos)		X		
RADIACIÓN (ultravioleta, infraroja, RX, hornos)		X		
MECÁNICOS (Proyeccion de particulares)		X		
USO DE VIDEOS TERMINALES		X		
ILUMINACIÓN INADECUADA	Excesiva ☐	Deficiente ☐	Reflejos ☐	
TRABAJO DE PRECISION VISUAL (Individuo)				

ANTECEDENTES PERSONALES	SI	NO	CUAL	VALORACION FISICA	C. Anteojos	S. Anteojos	
Enfermedades		X		Agudeza Visual OD		20/20	
Tratamientos		X		Lejos OI		20/20	
Medicamentos		X		Agudeza Visual OD		68	
Sintomatología ocular		X		Cerca OI		MS	
Patología Ocular		X		Hallazgos OD		Non	
Cirugía Ocular		X		Segmento Ant. OI		11/02	
Problemas/Refracción		X		Balance Muscular		X	
Tiempo/ Evolución AÑOS		X		Vision OD		Non	
Usa Correccion		X		Periférica OI		Non	
TIPO DE CORRECCIÓN				Vision Profundidad		Non	
Lentes de contacto ☐				Gafas ☐	Ambos ☐	Vision de Colores	Non

Disposición:

Erethye NOL

RECOMENDACIONES:

Control periódico
Protección ocular

☒ Higiene Visual
☐ Optometría

☐ Ortópica
☐ Oftalmológica

Dra. Adriana Cecilia Segovia A

OPTOMETRA U.L.S.

T.P. 75132-RES 3356/97

FIRMA Y REGISTRO MÉDICO

Ronald Bonaparte

FIRMA Y C.C DEL TRABAJADOR

Repiratol IPS Ltda

Calle 32 # 5A-16 Ibagué

2789854

Fecha de visita 13/01/2020

Cód. paciente 1110508724

Apellido BARRAGAN TRIANA

Nom. MANUEL FELIPE

Fecha de naciem 21/03/1991

Grupo étnico Caucásico

Fuma No fumador

Grupo pacientes

Edad 28

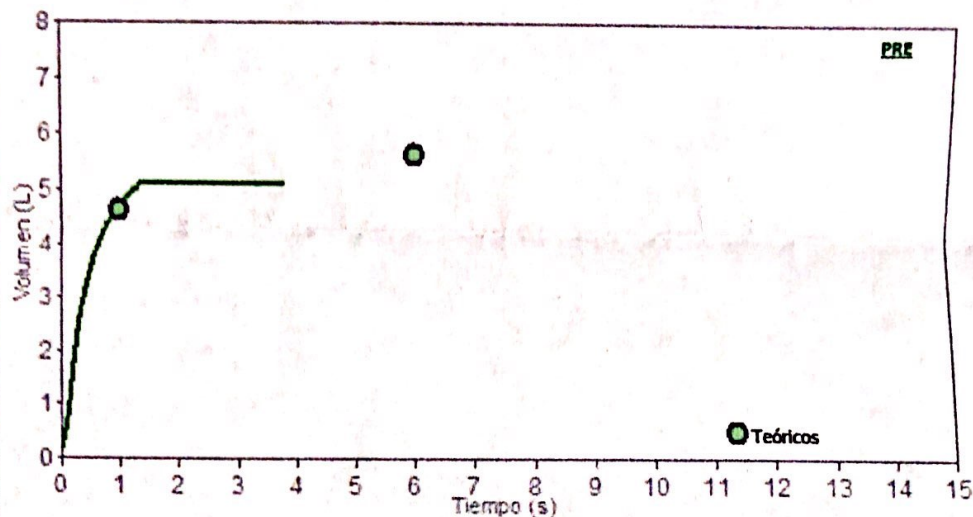
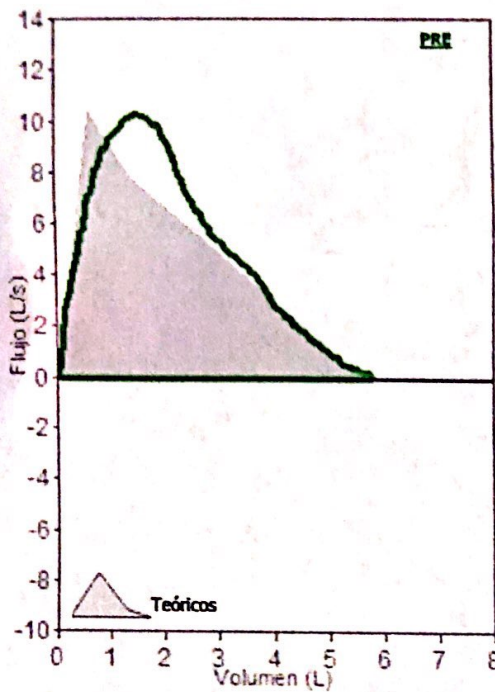
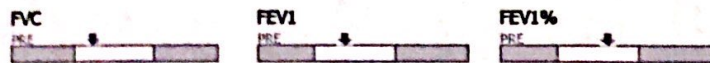
Género Masculino

Altura, cm 180

Peso, kg 76

BMI 23.46

Paquete-año



Grado de control de calidad: D

1 Acceptable trials

Fecha prueba PRE 13/01/2020 2:47:45 p.m.

Parámetros	LLN	Teór.	Best	%Teór.	Z-score	PRE #1	PRE #2	PRE #3	POST	%Teór.	%Cam
FVC L	4.70	5.65	5.15*	91		5.15			*		
FEV1 L	3.81	4.62	4.26*	92		4.26			*		
FEV1/FVC %	72.6	82.3	82.7*	101		82.7			*		
PEF L/s	8.06	10.44	10.34*	99		10.34			*		
FEF2575 L/s	3.02	4.65	4.30	92		4.30					
ELA años		28	42	150		42					
FET s		6.00	3.77	63		3.77					
EVol mL			160			160					
FIVC L	4.70	5.65	233.59	4132		233.59					

*Mejores valores de todas las curvas - BTPS 1.092 25 °C (77 °F) - Teóricos NHANES III

Informe médico

ESPIROMETRIA DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES. LA MORFOLOGIA DE LA CURVA FLUJO-VOLUMEN DESCARTA OBSTRUCCION DE VIA AEREA SUPERIOR. CONTROL EN 1 AÑO. USO DE EPP RESPIRATORIA.

ESPIROMETRIA NORMAL.

Firma

Dra. Angelica Peralta

Angelica M. Peralta
TERAPEUTA RESPIRATORIA
E.U. DEL AREA ANDINA
C.C. 28.558.014

Instrumento usado

Spirobank G-USB S/N R00023

Calibración 28/07/2017 7:20:23 p.m.

Bogotá D.C., Enero de 2022

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ministerio de Minas y Energía

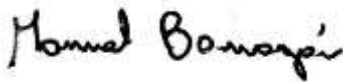
REF: PROPUESTA ECONOMICA.

Comedidamente someto a su consideración mi hoja de vida con los soportes correspondientes, para que sea considerada para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales al Ministerio de Minas y Energía por contar con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar al siguiente objeto contractual: *"Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Formalización Minera, en los reportes de análisis gráficos, así como, brindar acompañamiento y asesoría técnica a los pequeños mineros para la regularización minera en los Departamentos de Antioquia, Meta, Quindío, Risaralda, y en el apoyo a la continuidad de la implementación del Modelo de Negocio Minero de Chocó"*.

En consideración a lo anterior, mi propuesta económica para prestar los servicios profesionales es la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.426.300)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en sumas iguales cada uno o proporcional al tiempo de prestación de servicios, durante la ejecución del contrato, incluido los impuestos a que haya lugar.

De igual manera a través de la presente manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad o impedimento para contratar con el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Atentamente,



MANUEL FELIPE BARRAGÁN TRIANA
C.C 1.1110.508.724



El futuro
es de todos

Minenergía

ANEXO 1

COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: Enero 2022

Nombre o Razón Social Manuel Felipe Barragán Triana Nit: / C.C. 1110508724

Representante Legal: _____

Declaro conocer todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, expresadas en el Documento *Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista Subcontratista y Proveedor*, aceptando respetar todas las normas establecidas por la Entidad en su SG-SST y demás.

De igual forma acatamos y cumpliremos con cualquier requerimiento solicitado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la resolución 0312 dentro de los tiempos fijados.

Expresamos haber recibido copia del documento, Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista Subcontratista y Proveedor, con sus anexos respectivos, el cual será leído y socializado a todos nuestros colaboradores.

Manuel Barragán

Representante Legal

Página 17 de 18